



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA 1194

González Walter Daniel
Presidente
VOTO: positivo

Silva Honorio
Vice - Presidente
VOTO: AUSENTE

Millañanco Valeria
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: positivo

Nahuel María
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: positivo

Pereyra Petronio Alfredo
Concejal
Frente de Todos
VOTO: abstención

Gómez Pol Leonela
Concejal
Frente de Todos
VOTO: abstención

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: abstención

RESOLUCIÓN N° 015/2020

-Compensaciones Presupuestarias Noviembre 2019-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 432/2019 M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1187/2018HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyén, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2019;

Que en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de Noviembre 2019, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

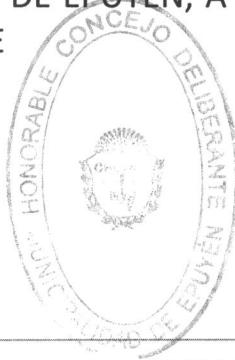
En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°432/2019M.E., correspondiente al mes de Noviembre 2019, según detalle obrante como Anexo de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. –

Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, y, Cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE



Caltuqueo Pedro E.
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



Epuyén Chubut, 10 de Marzo de 2020

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. GONZALEZ WALTER
LOCALIDAD**

REF.: Resolución compensatoria

Me dirijo a Usted a fin de elevar Resolución Municipal N° 432/2019 de fecha 29/11/19. La misma hace referencia a modificaciones y compensaciones de presupuestos del mes Noviembre del año 2019. Para ser tratadas por el Poder Legislativo.

Se adjuntan copias de los actos administrativos en dos (2) fojas.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

Nota N° 009 S.H.M.E/2020

MESA DE CORTE

13 3 2020

Av. Los Cóndores 1824- Epuyén Chubut - C.P. 9211
Tel.: 02945-499040 - email:municipalidaddeepuyen@hotmail.com



Epuyén Chubut, 10 de Marzo de 2020

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. GONZALEZ WALTER
LOCALIDAD**

REF.: Rendición mes Noviembre 2019

Eleo a Usted Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de Noviembre del año 2019, con la siguiente documentación:

a)

1) Mes y Año: **Noviembre/2019**

2) Cantidad de fojas: 103

Monto total de Ejecución Mensual Ingresos: **\$ 5.478.941,01.-**

Monto total de Ejecución Mensual Egresos: **\$ 5.388.515,53.-**

| I TOTAL DE RECURSOS | \$ 5.478.941,01 |
|--|------------------------|
| 1- CORRIENTES | \$ 4.893.045,14 |
| a) De Jurisdicción Municipal | \$ 262.045,00 |
| b) De Jurisdicción Provincial | \$ 4.631.000,14 |
| c) De Jurisdicción Nacional | \$ 0,00 |
| 2- DE CAPITAL | \$ 585.895,87 |
| a) De Jurisdicción Municipal | \$ 20.961,15 |
| c) De Jurisdicción Provincial | \$ 564.934,72 |
| A-DE JURISDICCION MUNICIPAL- FINANCIEROS | \$ 0,00 |
| II TOTAL DE EROGACIONES | \$ 5.388.515,53 |
| 1) CORRIENTES | \$ 4.385.310,92 |
| 2) DE CAPITAL | \$ 912.180,56 |
| 3) GASTOS DE FINANCIAMIENTOS | \$ 91.024,05 |

Se adjunta Movimiento Financiero del mes (fs. 1).-

b)

Se adjuntan Estados Mensuales de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos (fs. 2-6).-

c)

Listado de Cuentas Corrientes Habilitadas

Responsables:

Reato Antonio Florindo-Intendente Municipal- DNI N° 12.795.116.-

Congregado Jorge José-Secretario de Obras Publicas-DNI N° 11.336.411.-

| | |
|--------------|-------------|
| Banco Nación | 24602106/98 |
| Banco Nación | 24600125/24 |
| Banco Nación | 25320065/39 |
| Banco Nación | 24600109/18 |
| Banco Chubut | 202606/2 |
| Banco Chubut | 202606/4 |
| Banco Chubut | 202606/5 |
| Banco Chubut | 202606/6 |
| Banco Chubut | 202605/7 |



**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales.-
El Convenio Aporte red de agua potable.
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º, de la Ordenanza N° 1187/2018, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2019.-

Que se han percibido en concepto de Aportes Red de Agua potable, la suma de \$ 129.000,00 por sobre los presupuestado haciendo preciso realizar el ajuste correspondiente.-

Que la AVP ha realizado la devolución de una cuota de \$ 67.120,00 del convenio pavimento articulado.-

Que la Municipalidad de Epuyén, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º) INCREMENTAR en la suma de \$ 129.000,00 la partida de recursos B.04.03. Aporte Red de Agua Potable, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 03.08. Otros Servicios.-

Articulo 2º) INCREMENTAR en la suma de \$ 6.082,51 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.02. Retenciones impuesto de Sellos.-

Articulo 3º) TRASLADAR la suma de \$ 700.000,00 de la partida 03.08. Otros Servicios, a la partida 01.01.02. Personal Administrativo – Operativo, la cual deberá incrementarse en el citado importe.-

Articulo 4º) INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indica, las partidas que se detallan a continuacion:

- A.01.04. Impuestos Atrasados \$ 100.000,00
- A.03.01. Registros y Aranceles \$ 30.000,00
- B.01.06. Bono Compensacion a Municipios \$ 140.000,00
- Total \$ 270.000,00

Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en los importes que para cada caso se indican las partidas que se detallan a continuacion:

- 01.06. Aportes Jubilatorios \$ 270.000,00
- Total \$ 270.000,00

Articulo 5º) TRASLADAR la suma de \$ 612.781,35 de la partida 09.01. Credito Adicional para financiar erogaciones corrientes a la partida 01.06. Aportes Jubilatorios la cual deberá incrementarse en el importe citado.-

Articulo 6º) TRASLADAR la suma de \$ 200.000,00 de la partida 01.02.01. Personal Temporario – Operativo, a la partida 01.07. Aportes Obra Social, la cual deberá incrementarse en el citado importe.-

Articulo 7º) TRASLADAR la suma de \$ 100.000,00 de la partida 02.03. Roperia, a la partida 01.03. Asignaciones Familiares, la cual deberá incrementarse en el citado importe.-

Articulo 8º) TRASLADAR la suma de \$ 29.418,10 de la partida 02.05 Útiles de Oficina/Insumos de Computación, a las partidas:

- 02.06-Otros Bienes de Consumo \$ 28.650,00

13.3.2020

13.3.2020

13.3.2020



- 08.08-Aporte no reintegrable ATN Nación
Las cuales deberán incrementarse en el citado importe.-

Articulo 9º TRASLADAR la suma de \$ 372.000,00 de la partida 03.08. Otros Servicios a la partida 03.09. Contratos la cual deberá incrementarse en el citado importe.-

Articulo 10º TRASLADAR la suma de \$ 30.000,00 de la partida 03.03. Viaticos y Movilidad a la partida 03.07. Cortesia y Homenaje la cual deberá incrementarse en el importe citado.-

Articulo 11º TRASLADAR la suma de \$ 60.000,00 de la partida 03.03. Viaticos y Movilidad a la partida 03.01. Servicios Publicos la cual deberá incrementarse en el importe citado.-

Articulo 12º TRASLADAR la suma de \$ 84.000,00 de la partida 03.04. Publicidad y Propaganda a la partida 03.01. Servicios Publicos la cual deberá incrementarse en el importe citado.-

Articulo 13º TRASLADAR la suma de \$ 330.000,00 de la partida 06.03.01. Transferencias. a la partida 01.01.02. Personal Administrativo Operativo la cual deberá incrementarse en el importe citado.-

Articulo 14º TRASLADAR la suma de \$ 1.400.000,00 de la partida 10.01. Equipamiento – Mobiliario a las siguientes partidas y en los importes que para cada caso se indican:

- 01.01.02 Personal Administrativo Operativo - \$ 700.000,00
- 01.06. Aportes Jubilatorios \$ 600.000,00
- 01.07. Aportes Obra Social \$ 100.000,00
- Total \$ 1.400.000,00

Articulo 15º INCREMENTAR en la suma de \$ 6.844,73 la Partida de Recursos A.01.02. Impuesto a los Ingresos Brutos, compensando el presupuesto de gastos mediante la INCREMENTO en identico importe de la partida 08.06. Retenciones Impuesto a los Ingresos Brutos.-

Articulo 16º CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 67.120,00 la partida de Recursos A.05.04. Ingresos Extraordinarios , compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 13.05. Compra de Adoquines.-

Articulo 17º CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 60,00 la partida de Recursos A.05.04. Ingresos Extraordinarios , compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 11.01.05. Construcción Pavimento Intertrabajado Heroes de Malvinas AVP.-

Articulo 18º De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 432/2019.-
Epuyén, 29/11/2019.-

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén
tel. 02945-499040

Anexo I

Compensaciones -Noviembre 2019

Incrementos

| | | | | |
|---|---------------|---|---------------|------|
| B.04.03-Aporte Red de Agua Potable | \$ 129.000,00 | 03.08-Otros Servicios | \$ 129.000,00 | \$ - |
| A.05.02-Fondos Terceros en custodia | \$ 6.082,51 | 08.02-Retención Impuesto de Sellos | \$ 6.082,51 | \$ - |
| A.01.02-Impuestos a los Ingresos Brutos | \$ 6.844,73 | 08.06-Retención Impuestos Ingresos Brutos | \$ 6.844,73 | \$ - |
| A.01.04-Impuestos Atrasados | \$ 100.000,00 | | | |
| A.03.01-Registros y Aranceles | \$ 30.000,00 | 01.06-Aportes Jubilatorios | \$ 270.000,00 | \$ - |
| B.01.06-Bono compensación a Municipios | \$ 140.000,00 | | | |
| A.05.04-Ingresos Extraordinarios | \$ 67.120,00 | 13.05-Compra de adoquines | \$ 67.120,00 | |
| A.05.04-Ingresos Extraordinarios | \$ 60,00 | 08.09-Egresos Extraordinarios | \$ 60,00 | \$ - |

Compensaciones

Aumento

| | |
|--|---------------|
| 01.01.02-Personal Administrativo Operativo | \$ 700.000,00 |
| 01.06-Aportes Jubilatorios | \$ 612.781,35 |
| 01.07-Aportes Obra Social | \$ 200.000,00 |
| 01.03-Asignaciones Familiares | \$ 100.000,00 |
| 03.09-Contratos | \$ 372.000,00 |
| 03.07-Cortesía y Homenaje | \$ 30.000,00 |
| 03.01-Servicios Públicos | \$ 60.000,00 |
| 03.01-Servicios Públicos | \$ 84.000,00 |
| 01.01.02-Personal Administrativo Operativo | \$ 330.000,00 |
| 02.06 Otros Bienes de Consumo | \$ 28.650,00 |
| 08.08-Aporte no reintegrable ATN Nación | \$ 768,10 |
| 01.01.02-Personal Administrativo Operativo | \$ 700.000,00 |
| 01.06-Aportes Jubilatorios | \$ 600.000,00 |
| 01.07-Aportes Obra Social | \$ 100.000,00 |

Disminución

| | | |
|--|-----------------|------|
| 03.08-Otros Servicios | \$ 700.000,00 | \$ - |
| 09.01-Créd. p/Financiar Erog. Ctes. | \$ 612.781,35 | \$ - |
| 01.02.01-Personal Temporario-Operativo | \$ 200.000,00 | \$ - |
| 02.03-Ropería | \$ 100.000,00 | \$ - |
| 03.08-Otros Servicios | \$ 372.000,00 | \$ - |
| 03.03-Viáticos y Movilidad | \$ 30.000,00 | \$ - |
| 03.03-Viáticos y Movilidad | \$ 60.000,00 | \$ - |
| 03.04-Publicidad y Propaganda | \$ 84.000,00 | \$ - |
| 06.03.01-Indigentes | \$ 330.000,00 | \$ - |
| 02.05-Útiles de Oficina/Insumos de Computación | \$ 29.418,10 | \$ - |
| 10.01-Equipamiento-Mobiliario | \$ 1.400.000,00 | \$ - |

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

CONVENIO APORTE NO REINTEGRABLE:
"CONTRATACION DE PERSONAL PARA TAREAS DE REVISIÓN, CONTROL Y ATENCION DE USUARIOS DE RED DE AGUA – SECTOR VALLE MEDIO"
LOCALIDAD: EPUYEN



-----Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador, Esc. Mariano Ezequiel ARCIONI, y el Señor Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Ing. Raúl CHICALA, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte y la Municipalidad de EPUYEN, representada en este acto por su Intendente Señor Antonio F. Reato, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, se celebra el presente Convenio de Aporte No Reintegrable, en adelante "EL APORTE", destinado a la "CONTRATACION DE PERSONAL PARA TAREAS DE REVISIÓN, CONTROL Y ATENCION DE USUARIOS DE RED DE AGUA – SECTOR VALLE MEDIO - LOCALIDAD: EPUYEN" en adelante "EL OBJETO", sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA se compromete a efectuar el Aporte No Reintegrable necesario para la concreción de EL OBJETO mencionado, a solicitud de LA MUNICIPALIDAD y atento a la situación de emergencia sanitaria que afecta la localidad con recursos del Presupuesto Provincial Rentas Generales, en los términos del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.

SEGUNDA: El monto de EL APORTE que se otorgará a LA MUNICIPALIDAD comprende los precios globales que ascienden los servicios laborales necesarios para realizar las tareas de revisión, control y atención de usuarios de la Red de agua potable, correspondiente al Sector Valle Medio de la Localidad de Epuyén, que importa la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 468.000,00). El presente servicio comprende los gastos y honorarios laborales necesarios para el cumplimiento de EL OBJETO, siendo el mismo la continuidad del Convenio firmado el 28 de septiembre de 2018 - protocolizado al Tomo 3 - Folio 212, con fecha 03 de octubre de 2018 en la Escribanía General de Gobierno, manteniéndose todos los derechos y obligaciones establecidos en las distintas cláusulas del mismo.

TERCERA: El monto definitivo de EL APORTE se determinará de acuerdo con los valores del, o los contratos de los servicios laborales para el cumplimiento de EL

Dr. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ
Asesor General de Gobierno



OBJETO, no pudiendo superar en ningún caso el monto global establecido en la Cláusula Segunda.

CUARTA: LA PROVINCIA autorizará el desembolso de EL APORTE, en DOCE (12) pagos mensuales y consecutivos, correspondiente a cada mes del año 2019, hasta completar el cien por ciento (100 %) del aporte convenido, del 01 al 10 de cada mes, previo envío del Municipio de Nota donde manifieste que las personas contratadas han cumplimentado con las tareas acordadas.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a cumplimentar EL OBJETO mediante contratos laborales con terceros. LA MUNICIPALIDAD asume desde ya la exclusiva responsabilidad por las consecuencias emergentes de los contratos o convenios que ella celebre para cumplimentar EL OBJETO, como así también por toda otra consecuencia que pudiere derivarse de los mismos y que pudieren generar obligaciones para LA MUNICIPALIDAD. Ello así en razón de que el presente Convenio sólo tiene por finalidad el otorgamiento de EL APORTE con un destino específico, el cual es la realización de EL OBJETO indicado.

SEXTA: El plazo de cumplimiento de EL OBJETO, se establece en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contados a partir del 01 de Enero de 2019.

SEPTIMA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial: LA PROVINCIA en 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson y LA MUNICIPALIDAD en la localidad de EPUYEN, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson.

En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado se suscribe el presente Convenio, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de EPUYEN, Provincia del Chubut, a los veinticinco (25) días

Dr. JOSE LUIS SABATINI..... de 2019
Asesor General de Gobierno

Antonio FIREATO
LA MUNICIPALIDAD

Ing. Raúl CHICALA
LA PROVINCIA

Ezequiel M. MOLINA



Scanned by Vira